



## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°360-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI

San Isidro, 30 de julio de 2020

**EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS;**

**VISTOS:**

El Documento Simple N°05735-2020, incl. Carta ATICSA-011-2020-AS-N°39-2019-CS/MSI y la Carta JG ARKING – 002-2020-AS-N°39-2019-JG/MSI;

**CONSIDERANDO:**

Con fecha 28 de noviembre de 2019, se celebró el Contrato N°65-2019-MSI; A.S. N°039-2019-CS/MSI-1 – para la Contratación de la ejecución de la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA AV. PAZ SOLDÁN Y AV. JUAN DE ARONA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"; de una parte LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20130534211, representada por su Gerente de Administración y Finanzas Sra. Mariella Emilia Hidalgo Carrera, identificada con DNI N°40491141, y de la otra parte la empresa ATICSA CONTRATISTAS S.R.L. con RUC N°20511052654, representado por su Gerente General Sra. María Ytala Agurto Tello, identificada con DNI N°22318074, en adelante EL CONTRATISTA, por la suma de S/805,423.24 (Ochocientos Cinco Mil Cuatrocientos Veintitrés con 24/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de agosto del año 2019, bajo el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS, y por un periodo de ejecución de Treinta (30) días calendario;

Con fecha 04 de diciembre del año 2019, EL CONTRATISTA, mediante la Carta ATICSA-029-2019-AS-N°39-2019-CS/MSI, registrada en mesa de partes como el Documento Simple N°003184619, solicita que se otorgue el ADELANTO DIRECTO por la suma de S/80,542.32 (Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 32/100 Soles), equivalente al 10% del monto del contrato de obra, para ello presenta la Carta Fianza N°001193928310 emitido por el BANCO PICHINCHA, que garantiza monto de lo solicitado y vigente hasta el 02 de marzo de 2020;

Con fecha 14 de diciembre del año 2019, se reúnen en el lugar de la obra, los representantes de ambas partes, y que luego de recorrido en toda su extensión firman el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, en señal de conformidad y plena disposición para la ejecución de la obra contratada;

Con fecha 20 de diciembre del año 2019, el residente de obra, anota en el folio N°09 del cuaderno de obra, con el asiento N°13, señalando el inicio del plazo contractual de la obra, al haberse cumplido con el pago total del adelanto directo y estableciéndose como fecha final de su ejecución el 18 de enero del año 2020;

Con fecha 20 de diciembre de 2019, EL SUPERVISOR, mediante la Carta JG ARKING-001-2019-AS-N°39-2019-JG/MSI, registrada en mesa de partes como el Documento Simple N°003364319, aprueba el sustento del cálculo técnico presentado por EL CONTRATISTA, para el otorgamiento del ADELANTO POR MATERIALES E INSUMOS, por la suma de S/ 161,084.65 (Ciento Sesenta y Un Mil Ochenta y Cuatro con 65/100 Soles), equivalente al 20% del monto del contrato de obra, para ello presenta la Carta Fianza N°0011939227900 emitido por el BANCO PICHINCHA, que garantiza el monto solicitado y vigente hasta el 02 de marzo de 2020.





## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°360-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI

Con fecha 17 de enero de 2020, EL SUPERVISOR, mediante Carta JG ARKING-08-2019-AS-N°39-2019-JG/MSI, registrada en mesa de partes con el Documento Simple N°01205-2020, emite el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento, anotando en el cuaderno de obra, con el asiento N°52 de fecha 13 de enero de 2020, y ratifica la culminación de todas las partidas contractuales, anotado por **EL CONTRATISTA**, con el asiento N°51 de igual fecha.

Con fecha 27 de enero de 2020, mediante la Resolución N°003-2020-1300-GDUSV/MSI, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, conforma el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**.

Con fecha 31 de enero de 2020, se reúnen en la obra, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, el representante legal y residente de obra de **EL CONTRATISTA** y con la participación de **EL SUPERVISOR**, y se procedió a verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, que de acuerdo al procedimiento estipulado en el numeral 208.5 del artículo 208 del Reglamento, luego de concluido la verificación, se procedió en firmar el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, en señal de conformidad, salvo vicios ocultos.

Con fecha 03 de febrero de 2020, mediante Carta ATICSA-011-2020-AS-N°39-2019-CS/MSI registrada en mesa de partes como el Documento Simple N°05735-2020 con fecha 24 de febrero de 2020, **EL CONTRATISTA**, entrega el sustento técnico de su **Informe Final de Liquidación del Contrato de Obra**, cuyo resumen financiero es el siguiente:

### RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATISTA – LIQUIDACIÓN FINAL

<b>I.- MONTO AUTORIZADO</b>			<b>S/ 801,935.33</b>
	Valorización 01	S/519,228.54	
	Valorización 02	S/159,202.35	
	Reintegros	S/ 1,080.08	
	Deductivos de Reintegros	S/95.24	
	Sub-Total		S/679,606.21
	IGV (18%)		S/122,329.12
<b>II.- MONTO PAGADO</b>			<b>S/ 800,548.44</b>
	Valorización 01	S/519,228.54	
	Valorización 02	S/159,202.35	
	Sub-Total		S/678,430.89
	IGV (18%)		S/122,117.55
<b>III.- ADELANTOS</b>			<b>S/ 0.00</b>
	Directo	S/80,542.32	
	Materiales	S/161,084.65	
	Total (concedido)		S/241,626.97
	Directo	S/-80,542.32	
	Materiales	S/-161,084.65	
	Total (amortizado)		S/-241,626.97
<b>IV.- PENALIDADES</b>			<b>S/ 0.00</b>
<b>V.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/ 1,386.89</b>
	(I-II-III-IV)		S/1,386.89



## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°360-2020-1320-SOPU-GDUSV/MSI

Con fecha 11 de marzo del año 2020, mediante el Decreto Supremo N°008-2020-SA, el gobierno peruano declara el estado de **EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, **quedando suspendidas todas las actividades que no estén relacionadas con las medidas de prevención y control del COVID-19**;

Con fecha 14 de mayo del año 2020, mediante la Decreto Supremo N°103-2020-EF, el Gobierno Nacional, establece los procedimientos de la **REACTIVACIÓN ECONÓMICA**;

Con fecha 19 de mayo del año 2020, mediante la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, establece el **REINICIO DE LAS OBRAS PÚBLICAS**;

Con fecha 29 de junio de 2020, **EL SUPERVISOR**, mediante Carta JG ARKING-002-2020-AS-N°39-2019-JG/MSI, emite opinión técnica favorable al Informe Técnico de Liquidación de Contrato de Obra, presentado por **EL CONTRATISTA**, y recomienda su aprobación y pago del saldo a su favor;

Que, ante lo expuesto y conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas por el Titular de la Entidad, contenido en el ítem c) del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N°013, de fecha 14 de enero de 2020;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación final del **Contrato N°65-2019-MSI; A.S. N°039-2019-CS/MSI-1** – para la **Contratación de la ejecución de la obra: “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LA AV. PAZ SOLDÁN Y AV. JUAN DE ARONA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**; cuyo Monto Total de inversión es de **S/ 801,935.33** (Ochocientos Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con 33/100 Soles), incluido los impuestos de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el **pago del saldo de la Liquidación por la suma de S/1,386.89** (Mil Trescientos Ochenta y Seis con 89/100, incluido los impuestos de Ley, a favor de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo al procedimiento dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Subgerencia de Obras Públicas notifique al **CONTRATISTA**, la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial

Arg. **MANUEL ARRUNÁTEGUI JUAREZ**  
Subgerente de Obras Públicas